
CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

Don Juan Carlos Gris González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

2. Expediente 907/2022. Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zamora 2021.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Diputados no adscritos). En contra: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida) Abstenciones:7 (Grupo Provincial Socialista).
------------------	---

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 23 de febrero de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la Cuenta General 2021, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado no adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Dictaminada la cuenta general del ejercicio 2021 por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 23/01/2023 y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles sin que se hubieran presentado reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Existe informe de la Intervención de Fondos de esta Diputación de Zamora.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 RDL 2/04 y en la Regla 49 ICAL los Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales serán rendidos por su Presidente antes del día 01 de junio del ejercicio siguiente al que correspondan.

II.- En ese sentido debemos señalar que el documento sometido a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en ese sentido conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 212 y siguientes del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto las cuentas de la propia entidad municipal como de sus organismos autónomos y estado de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

III.- Según establece la Regla 45 ICAL la Cuenta General de la Entidad constará de las siguientes partes:

a) Balance de situación, que expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio.

b) Cuenta de resultados, que expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico-patrimonial, reflejando las fuentes de procedencia del mismo. c) El estado de cambios del patrimonio neto que esta dividido en tres partes:

- Estado total de cambios en el patrimonio neto

- Estado de ingresos y gastos reconocidos

- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

d) El estado de flujos de efectivo se informará sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Se entiende por efectivo y otros activos liquidados la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista.

e) Liquidación del presupuesto. Contenido de la liquidación del presupuesto: La liquidación de Presupuesto se realizará el día 31 de diciembre, y pondrá de manifiesto:

- La del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos autorizados, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas, los

pagos ordenados y los pagos realizados.

- La del presupuesto de ingresos, y para cada partida presupuestaria, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos recaudados y las devoluciones de ingresos.

En cuanto a la agrupación de presupuestos cerrados, debe poner de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. De la liquidación del presupuesto deberá obtenerse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

- El resultado presupuestario del ejercicio. - Los remanentes de crédito.

- El remanente de tesorería.

IV.- De conformidad con lo previsto en la ICAL a los Estados Anuales habrán de acompañarse, a efecto de ampliar la información contenida en la misma, la memoria comprensiva de las siguientes partes:

1.- Organización y actividad

2.- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

3.- Bases de presentación de las cuentas

4.- Normas de reconocimiento y valoración

5.- Inmovilizado material

6.- Patrimonio Público del suelo

7.- Inmovilizaciones inmobiliarias

8.- Inmovilizado intangible

9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

10.- Activos financieros

11.- Pasivos financieros que reflejará las operaciones de creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados

12.- Coberturas contables

13.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias



- 14.- Moneda extranjera
 - 15.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
 - 16.- Provisiones y contingencias
 - 17.- Información sobre el medio ambiente
 - 18.- Activos en estado de venta
 - 19.- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
 - 20.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 - 21.- Operaciones no presupuestarias de tesorería
 - 22.- Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
 - 23.- Valores recibidos en depósito
 - 24.- Información presupuestaria
 - 25.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
 - 26.- Información sobre el coste de las actividades
 - 27.- Indicadores de gestión
 - 28.- Hechos posteriores al cierre
- V.- La Cuenta General correspondiente, con los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones y reparos presentados, se someterá al pronunciamiento del Pleno Provincial antes del 1 de octubre.

En consecuencia, se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial de Zamora correspondiente al ejercicio 2021, en los términos que ha sido formada de conformidad con lo establecido en la Regla 44 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se rinda al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

